

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Lawrence Becker, *A New Stoicism*, Princeton University Press, Nueva Jersey, 1998, ix + 217 pp.

Después de cinco siglos de intensa actividad filosófica y un complejo desarrollo que va desde Zenón de Citio (334–262 a.C.) hasta Marco Aurelio (121–184 d.C.), el estoicismo prácticamente desapareció de la historia de la filosofía. Esto lo distingue de la filosofía de Platón, cuyas doctrinas resurgieron con gran fuerza en el periodo neoplatonista y posteriormente en el Renacimiento; y también lo distingue de la filosofía de Aristóteles, cuya obra ocupó un lugar predominante en el pensamiento de la antigüedad tardía y la Edad Media gracias al estudio detallado que de ella emprendieron sus comentaristas. Con la excepción de dos autores oscuros del siglo XVI, Justo Lipsio y Guillermo du Vair, ningún filósofo conocido de la era moderna se ha proclamado estoico. Pensadores importantes como Spinoza y Nietzsche, en quienes existe una clara influencia estoica, apenas reconocieron su deuda con ellos. En la actualidad, lo poco que se conoce de su pensamiento fuera de los seminarios especializados de historia de la filosofía antigua de las grandes universidades es una definición de diccionario, que identifica al estoico con aquella persona que demuestra autocontrol en la adversidad.

En contra del alarmante e injusto descrédito en que cayeron estos filósofos, Lawrence Becker se propone en *A New Stoicism* una defensa de algunas de sus ideas clave, centrándose en la ética. El autor no pretende ofrecer una mera reconstrucción de la ética estoica antigua sobre la base de la evidencia disponible. De hecho, el texto presenta poca discusión erudita y exégesis de textos antiguos, a pesar de que el autor sea un conocedor de la materia. Los problemas de interpretación están relegados al final de cada capítulo, en apartados que no es necesario leer para seguir el hilo conductor del libro. El trabajo, escrito en

la primera persona del plural (“Nosotros los estoicos...”), tiene un propósito muy distinto: mostrar que las ideas de estos pensadores son filosóficamente importantes y, hasta cierto punto, correctas. En palabras del autor (mi traducción): “[El libro] esboza una versión contemporánea de la ética estoica y no una reconstrucción de la versión antigua [...] [está] escrito por un estoico que intenta meramente mostrar a un público escéptico que su teoría ética es filosóficamente viable” (pp. 6–7). Esta defensa se compone de 8 capítulos, desiguales en extensión, y un apéndice. Los tres primeros sirven de introducción y constituyen la primera parte del trabajo. Son muy cortos pero indispensables para entender el propósito del autor. La segunda parte contiene la sustancia del libro. Es ahí donde Becker diseña y formula en detalle su ética estoica contemporánea. Para ello se centra en cuatro temas fundamentales de la ética estoica antigua que, a su juicio, representan las áreas donde el estoicismo es aún valioso y defendible desde un punto de vista filosófico.

El primero de los grandes temas viene desarrollado en el capítulo 4 y en el Apéndice: la ‘lógica normativa’ —el cálculo proposicional en que deben formalizarse las inferencias (válidas según Becker) de principios normativos a partir de cuestiones de hecho. El problema de la forma lógica de las proposiciones normativas es ampliamente discutido y las conclusiones a las que el autor pretende llegar son ambiciosas. En particular, sostiene que su teoría es inmune a las dificultades que acosan a las lógicas deónticas estándar y, muy especialmente, a las paradojas de von Wright y Castañeda (en “On the Logics of Norms and Actions” y “The Paradoxes of Deontic Logic: The Simplest Solution to all of them in One Fell Swoop”, respectivamente). El segundo gran tema —el significado del lema estoico ‘sigue a la naturaleza’— ocupa el capítulo 5. Una de las críticas más agudas contra la ética estoica a lo largo de su historia es que promueve el conformismo y la pasividad: debemos aceptar las cosas tal y como nos han sido dadas y no emprender nada con el propósito de cambiarlas. Becker argumenta que no hay nada más equivocado que este prejuicio. La idea estoica original es simplemente que la ética, entendida como una teoría de preceptos normativos que indican cómo debemos vivir, debe estar fundamentada en una teoría acerca de qué clase de vida está a nuestro alcance, lo cual implica un conocimiento profundo de la naturaleza humana y de

sus capacidades. Becker defiende esta idea en detalle y recurre a ella para sostener la tesis de que es posible derivar conclusiones normativas a partir de cuestiones de hecho. A esto se refiere cuando afirma que las verdades normativas deben ser ‘*a posteriori*’ (pp. 46–52). En este sentido hace hincapié en la diferencia que hay entre su ética estoica y las filosofías morales de inspiración humeana que sostienen la autonomía de la ética. Me parece que en este punto, el argumento del autor es confuso y de hecho cuestionable. A esto regresaré posteriormente. El capítulo 6 aborda el tema de la virtud. En él no se toca el problema clásico de cuál es la diferencia entre una ética de la virtud y una ética de deberes, ni tampoco el tema, estudiado por Anscombe y MacIntyre, de cuál de las dos es más apropiada para la época contemporánea. La discusión se centra, más bien, en la cuestión de si la ética *estoica* de la virtud, en cuanto distinta de la aristotélica y de la platónica, es defendible. El tema del capítulo 7 —la felicidad o *eudaimonia*— complementa bien el de la virtud, pues para los estoicos basta ser virtuoso para ser feliz. Una vez más, Becker intenta mostrar que el significado exacto de las tesis estoicas no puede apreciarse sin antes examinar los argumentos que las apoyan; a la luz de dichos argumentos, éstas son más plausibles de lo que parecen a primera vista.

La belleza del estilo hace del libro un texto cautivante. Cabe destacar el uso atinado de metáforas. Para citar un ejemplo, en el idioma original:

Happiness in [the] broad sense —*eudaimonia*, a good life— is the polestar of our ethical theory. It is a reference point for navigation rather than an announced destination, but when sages reach virtue they coincidentally reach happiness in the most exalted sense imaginable; and that is inspiring. The rest of us, who only more or less approach virtue, seem able only to orbit happiness like comets, swinging in great ellipses in which near-virtue intersects only rarely, briefly and dangerously, with near-happiness (p. 138).

Además son impresionantes tanto el amplísimo marco de referencia que circunscribe al argumento, como el profundo conocimiento que posee el autor de la ética antigua y la filosofía moral

contemporánea. La belleza del lenguaje de Becker hace que algunos problemas filosóficos en su argumentación puedan pasar inadvertidos. Me centraré ahora en uno que me parece crítico: la subordinación de la ética a la física y la consecuente inferencia de preceptos normativos a partir de cuestiones de hechos.

Según Becker, la ética debe idealmente estar subordinada a la ciencia empírica. La noción de ‘ciencia empírica’ que él usa al afirmar esta tesis es muy amplia. Su dominio abarca la totalidad de los hechos, incluyendo nuestra posesión o carencia de ciertas capacidades físicas, mentales e intelectuales. La ética debe subordinarse a la ciencia porque un conocimiento de los preceptos normativos que deben guiar nuestra vida, sólo puede construirse a partir del conocimiento de qué acciones son práctica, lógica y teóricamente posibles para nosotros, dada la naturaleza de lo que nos rodea. Esta tesis se desprende de un principio plausible que el autor llama ‘el axioma de la vanidad’: “Se exige de los agentes no emprender acciones (ni formas de vida) que sean lógica, teórica o prácticamente imposibles” (p. 42). El propósito de este axioma es que nuestras acciones y nuestras vidas no se vean frustradas por el hecho de emprender proyectos que están más allá de nuestro alcance. Dado nuestro deseo de evitar la frustración, no es racional emprender algo que sabemos imposible de antemano; por lo tanto, tampoco es racional que aceptemos ese algo como un deber o un objetivo que debamos perseguir. La ciencia empírica, en el sentido amplio de Becker, nos indica justamente qué cosas podemos realizar y, por ello, qué cosas es racional considerar como deberes, esto es, qué preceptos normativos es racional seguir. En consecuencia, la ética debe estar subordinada a la ciencia empírica: una vez que dispongamos de esa ciencia en su totalidad, tendremos la lista completa de dichos preceptos. Es de esta manera como, según el autor, se pueden inferir preceptos normativos a partir de cuestiones de hecho.

Sin duda en el estoicismo está presente la tesis de que es posible realizar esta inferencia; es de hecho una idea rectora de su ética. Pero, como ahora veremos, me parece que el argumento que *Becker* aduce a su favor encierra un *non sequitur*, el cual, como él mismo reconoce, se aparta del argumento estoico original.

Si bien Becker muestra de modo convincente que la ética está efectivamente subordinada en algún sentido a la ciencia, éste no

es suficientemente amplio para permitir, como el pretende, la inferencia de preceptos normativos a partir de cuestiones de hecho. En efecto, lo que consigue demostrar es únicamente lo siguiente: dado que sólo debemos emprender aquello que podemos realizar, esto implica que, para conocer nuestros deberes, es necesario conocer lo que es práctica, lógica y teóricamente posible para nosotros hacer. Este conocimiento de nuestras capacidades es, por lo tanto, una condición *necesaria* para determinar qué preceptos normativos debemos seguir. Sin embargo, me parece que es mucho más sustantivo el tipo de subordinación que está en juego en los debates contemporáneos de filosofía moral sobre el problema de la autonomía de la ética y, específicamente, sobre la dificultad de si es posible derivar un ‘debe ser’ a partir de un ‘es’. Para que esta inferencia sea posible se requiere que el conocimiento fáctico del mundo y de nuestras capacidades sea, no sólo una condición necesaria, sino una condición *suficiente* para conocer los preceptos normativos que es racional seguir. A este tipo más fuerte de subordinación lo llamaré ‘P’. Lo que se requiere para P es que, una vez que tuviéramos una descripción completa del conjunto de hechos que componen al mundo y de nuestras posibilidades de acción dentro del él, eso bastaría, por sí solo, para inferir qué preceptos normativos son racionalmente apropiados. Es por ello que me parece haber un *non sequitur* en el argumento de Becker: lo que él demuestra para sostener que la posibilidad de inferir preceptos normativos a partir de cuestiones de hecho es B, cuando en realidad esa posibilidad requiere que se demuestre P, el cual no se sigue de B.

Para concluir esta nota, quisiera ocuparme de la relación entre la postura de Becker y la de los estoicos antiguos respecto a este problema. Los estoicos antiguos también fueron defensores de la idea de que la ética debe subordinarse al conocimiento de nuestras posibilidades de acción dado el estado actual del mundo. Pero, a diferencia de Becker, sostuvieron que uno de los elementos constitutivos del mundo es el hecho de que éste en su conjunto obedece a una finalidad, la cual explica por qué existen las cosas que de hecho existen y ocurren los sucesos que de hecho ocurren. Esta concepción conlleva la negación de la distinción entre hecho y valor. Todo lo que existe y sucede en el mundo *debe* existir y suceder, y es justo por esa razón que existe y sucede. De este modo, la inferencia de preceptos normativos a partir

de cuestiones de hecho es deductiva: para saber cómo debemos vivir, basta conocer nuestra finalidad, la cual, siendo un hecho constitutivo del mundo, se deduce a partir del conocimiento de los hechos que lo componen. Aquí no se plantea la dificultad que acosa a Becker, pues la teleología estoica es precisamente un argumento a favor de P. El autor, sin embargo, rechaza tajantemente la concepción teleológica de los estoicos antiguos por considerarla implausible a la luz de la ciencia contemporánea. Dejando de lado la cuestión de hasta qué punto una ética sin teleología puede ser estoica (Becker, desde luego, considera que sí puede; *cfr.* pp. 6–7), me parece apropiado hacer hincapié en una pregunta que dejaré abierta: El naturalismo teleológico sobre el que se fundamenta la ética estoica antigua ¿es acaso tan implausible como sostiene el autor? En el libro no parece tomarse en cuenta el desarrollo que ha habido en tiempos recientes de algunas teorías filosóficas de tipo teleológico. Estoy pensando en propuestas controvertidas pero importantes como la de Ruth Millikan en *Language, Thought and Other Biological Categories* (MIT Press, 1984) y David Papineau en *Philosophical Naturalism* (Blackwell, 1993). No cabe duda que estas teorías acotan su campo de aplicación al dominio muy específico del contenido mental. Hay por tanto un mar de diferencia entre ellas y la teleología cósmica de los estoicos antiguos. Pero habría sido interesante explorar cómo estas teorías podrían aplicarse a las creencias dotadas de contenido normativo y, a partir de ahí, servir de punto de apoyo para una ética de tipo estoico y, en específico, para la tesis P de que es posible inferir preceptos normativos a partir de cuestiones de hecho.

A pesar de las dificultades medulares que contiene la argumentación de Becker, y a pesar también de su tratamiento un tanto sumario del naturalismo teleológico, considero que *A New Stoicism* representa una contribución significativa al estudio de temas de ética antigua. La perspectiva desde la cual los aborda pone de manifiesto su actualidad y demuestra que merecen una reflexión cuidadosa por parte de los filósofos morales contemporáneos.

RICARDO SALLES